Clínica Vita Eres de vital importancia	CLÍNICA DE FRACTURAS VITA S.A.S LA DORADA - CALDAS	Código: GTH-ST-PO-02 Versión: 03
	POLITICA DE PREVENCION CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Vigente desde: enero 2021 Página 1 de 1

La **CLÍNICA DE FRACTURAS VITA SAS.**, en sus facultades legales, se compromete a proteger la seguridad y salud de sus colaboradores con un ambiente de trabajo libre del consumo del tabaco, alcoholismo y sustancias psicoactivas evitando efectos adversos a la salud y el desempeño de los todos los trabajadores internos y externos, vinculando todos los niveles de la organización, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y personal externo que visitan las instalaciones físicas de la empresa.

Con el ánimo de continuar con el mejoramiento del desempeño laboral y de hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008, se establece los siguientes parámetros.

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

La presente se firma y aprueba en La Dorada Caldas, el día 04 de mes de enero del 2021.

MIGUEL ENRIQUE BUSTILLO JAECKEL
Gerente.

Elaboró: JENNY PAOLA GARCIA RINCOND
Revisó: LINA MARCELA BELTRAN GONZALEZ
Aprobó: MIGUEL ENRIQUE BUSTILLO JAECKEL